

Ciudad de México, 5 de Septiembre de 2025

CIRCULAR N° SA-040/2025

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Me refiero al **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifica el horario de labores de esta autoridad electoral, con motivo de la conclusión del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025**, identificado con la clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-087/2025**; al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; artículos 12 y 24 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; artículo 381 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y en cumplimiento al punto **TERCERO** del citado Acuerdo, comunico a ustedes que, a partir del 8 de septiembre de 2025, se modifica el horario de labores en los siguientes términos:

- I. El horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio.
- II. Se contará con una hora para ingerir alimentos, cuyo horario será determinado por las personas Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de Órganos Desconcentrados, y deberá realizarse de manera escalonada a efecto de no interrumpir las actividades de atención a la ciudadanía y las correspondientes a las áreas del Instituto Electoral.
- III. Las personas Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de Órganos Desconcentrados determinarán, en caso de ser necesario, las guardias para atender necesidades del servicio.
- IV. Las personas Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de Órganos Desconcentrados, serán responsables del control y resguardo de las listas de asistencia de

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



entrada y salida, en términos del artículo 24, fracción V, inciso e) del Reglamento en Materia de Relaciones Labores del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- V. Las inasistencias motivadas por accidentes, enfermedades y/o cuidados maternos o paternos, sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas y Constancia de cuidados maternos o paternos expedidas por el ISSSTE, las cuales deberán ser entregadas a la Dirección de Recursos Humanos.

Es preciso señalar que, de manera armónica con las previsiones que se enlistan en la presente Circular, se salvaguardan los derechos laborales de las personas servidoras en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, quedando a salvo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Para cualquier asunto relacionado con la presente Circular, podrán comunicarse con el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, así como con la Lic. Araceli Ramírez López, Encargada del Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, en las extensiones 4253 y 4822, o a través de los correos institucionales jesus.garcia@iecm.mx y/o araceli.ramirez@iecm.mx.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo**

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

